



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. 86.040/12.-
CBD/hop.-

REMITE INFORME FINAL N° IE-
44/12.-

RTE. ANTEC

CONCEPCIÓN, 11552 31.07.2012

La Contraloría Regional del Bío-Bío, cumple con remitir a Ud., Informe Final N° IE-44/12, relacionado con una visita efectuada en la Municipalidad de Negrete, con el propósito que en su condición de Secretario Municipal de la citada comuna, se sirva entregarlo a ese cuerpo colegiado en la primera sesión que lleve a cabo tal órgano, luego de la recepción del presente informe, ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 55°, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Al respecto, cabe hacer presente que deberá informar a este Organismo Contralor sobre el cumplimiento de tales diligencias en el mismo día en que éstas se materialicen.

Saluda atentamente a Ud.


GLORIA BRIONES NEIRA
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO


AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE NEGRETE
NEGRETE



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**

Municipalidad de Negrete

**Número de Informe: IE-44/2012
30 de Julio de 2012**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Programa Mesas Participativas Años 2009 y 2010

En relación a esta materia, corresponde señalar que el programa de mesas participativas, se financia con fondos municipales, que son dispuestos para la realización de proyectos comunales, los cuáles son elegidos por la misma comunidad.

Cabe destacar, que en la comuna de Negrete existen cinco mesas participativas conformadas por cuatro y cinco poblaciones o sectores cada una, las cuales poseen delegados que las representan. Cada año, un representante de las mesas presenta sus proyectos, ante el concejo municipal para su aprobación.

Sobre el particular, los proyectos de los años 2009 y 2010 fueron aprobados por unanimidad según consta en las actas N°s 465 y 508 de 15 de diciembre de 2008 y 11 de diciembre de 2009, respectivamente. En el período 2009 fueron aprobados 39 proyectos y en el período 2010 un total de 49 proyectos, los que se ejecutaron en su totalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

| Periodo Proyectos | Presupuesto Período | Gastos Período | Saldo Período |
|-------------------|---------------------|--------------------|------------------|
| 2009 | 75.000.000 | 71.331.211 | 3.668.789 |
| 2010 | 75.000.000 | 72.818.501 | 2.181.499 |
| TOTALES | 150.000.000 | 144.149.712 | 5.850.288 |

Cabe mencionar, que los saldos de los proyectos, no pueden ser utilizados en otras propuestas, permaneciendo dichos fondos en las arcas municipales.

En esta investigación, fueron seleccionados para su revisión documental un total de veinte proyectos, de los cuales se efectuó la verificación en terreno a un total de ocho de ellos, determinándose las siguientes situaciones:

a) Del total de licitaciones correspondientes a contratos por obras, se verificó que no se publicaron en el portal del Mercado Público los contratos respectivos, los que se encontraban físicamente en la carpeta de cada proyecto.

b) Se verificó, en entrevista con pobladores y mediante la documentación de respaldo que respecto al proyecto de "Mejoramiento Agua Potable El Consuelo", el proveedor no cumplió tanto con los plazos para la ejecución de la obra, como con algunas de las especificaciones técnicas del contrato que hacían referencia a la capacidad del estanque que se adquirió la cual debió ser de 3.000 litros y no de 2.000, asimismo, no se cumplió con entregar una solución al total de familias establecidas en dicho documento, siendo solamente una parte de la población beneficiada con el proyecto.

Al respecto, cabe agregar que por medio de ordinario N° 133 de 3 de diciembre de 2010, el director de obras informa al alcalde que el contratista no ha cumplido con parte de los trabajos a realizarse según el contrato.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Posteriormente, según informe técnico del director de obras, de 9 de diciembre de 2010 se señaló que se habían ejecutado el 100% de los trabajos, procediendo a efectuar el pago al proveedor mediante decreto N° 1.412 de 16 de diciembre de 2010 a través del cual se pagó la factura N° 2 de 15 de diciembre de 2010, por la totalidad de la obra, esto es \$ 2.500.000.

El 2 de junio de 2011 mediante ordinario N° 196, el alcalde solicita al contratista del proyecto en comento, que realice las acciones a fin de dar cumplimiento al contrato, evidenciando que a esa fecha no se habían corregido los reparos realizados a través del ordinario N° 133/2010, ello sobre la base de lo indicado mediante ordinario N° 58 de 4 de agosto de 2011, del director de obras al alcalde, en donde señala que las obras aún no habían sido terminadas.

e) Cabe señalar, que respecto a la contratación tanto de contratistas como de maestros según lo informado por el encargado de proyectos participativos, a partir del año 2011 se exige que todos deben encontrarse inscritos en el portal de Chileproveedores, no siendo así el caso para los maestros contratados para la realización de las obras para los periodos 2009 y 2010.

Reparación y Uso de la Vivienda de la Escuela de Vaquería

En relación a la reparación y uso de la casa anexa a la Escuela de Vaquería código G-1049, se determinó lo siguiente:

a) Los fondos utilizados para la reparación de la casa de la Escuela de Vaquería, provenían de recursos del Ministerio de Educación, asociados al "Programa de Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación", los cuales para el período 2010 alcanzaron a \$ 87.624.417, lo que se encuentra ratificado mediante decreto exento del Ministerio de Educación N° 885, de 4 de mayo de 2011, a través del cual se aprobaron las iniciativas enviadas por la Municipalidad de Negrete.

b) Las iniciativas fueron aprobadas mediante sesión del concejo municipal, según consta en el acta N° 545 de 12 de noviembre de 2010, en la que se consigna como ejecutada la reparación de la escuela, la que se encontraba incluida dentro de la iniciativa denominada, "Reparaciones en los Establecimientos Educativos de Dependencia Municipal", aprobado para la Escuela Vaquería y el Liceo Básico por la suma total de \$ 13.624.417.

c) El programa en su instructivo operativo aprobado mediante resolución exenta N° 10.024, de 30 de diciembre de 2009, en el acápite IV "Áreas de Mejoramiento de la Gestión Financiables por este Fondo", numeral 4.6 "Gestión en la Mantención y Funcionamiento", establece que podrán realizarse iniciativas que busquen financiar pequeñas inversiones, equipamiento menor y normalización del sistema eléctrico que permita el funcionamiento de los laboratorios móviles o gastos operacionales en los que se incurran para la gestión del fondo, sin exceder el 10% del monto total



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

del programa presentado, lo que no se cumpliría para el caso, habiéndose destinado un 16% para dichas iniciativas.

d) No existe un registro que indique, en detalle, cada iniciativa, constatándose que dentro de las sesiones del concejo dicho proyecto es tratado de forma general sin especificar el detalle de las reparaciones a realizarse. Del mismo modo, en las bases administrativas y técnicas de la licitación ID 4486-205-LE10 "Reparación de Escuela G-1049 de Vaquería", la que se adjudicó al proveedor don José Cifuentes Torres RUT 6.353.961-9, aprobada mediante decreto alcaldicio N° 245 de 22 de septiembre de 2010, no se señalan las respectivas especificaciones.

e) La persona que habita dicho inmueble es un funcionario del mismo establecimiento, quien fue contratado por el DAEM de la Municipalidad de Negrete a contar del 1 de abril de 2011, según lo establecido en el contrato de esa misma fecha. Ello fue, autorizado mediante decreto alcaldicio N° 273 de 29 de abril de 2011 y modificado mediante anexo al contrato de 1 de junio de 2011, agregando la cláusula referente a la asignación y al descuento por concepto de uso y goce de dicha propiedad., lo que ha ocurrido hasta la fecha.

Sobre el particular, y según lo investigado, se determinó que dicho funcionario utilizó la propiedad a contar del mes de febrero del año 2011, previo al haber sido contratado y previo a la modificación del contrato que autorizaba el uso de la vivienda a contar del mes de junio de 2011.

Conclusiones

En mérito de lo precedentemente expuesto, cabe formular las siguientes conclusiones:

1.- En lo referente al uso de los recursos de las mesas participativas de los períodos 2009 y 2010, corresponde señalar que éstos se utilizaron conforme al programa y, los procesos de adjudicación y ejecución se ajustaron a la normativa vigente. ✓

2.- Respecto al proyecto "Mejoramiento Agua Potable El Consuelo", ID licitación 4486-284-L110, no se cumplió a cabalidad con lo estipulado en el contrato por parte del proveedor, ya que entre otras situaciones el estanque instalado corresponde a 2.000 litros y no a 3.000, como lo indican las especificaciones técnicas, sin embargo la entidad comunal efectuó el pago del 100% de los trabajos, según consta en el informe técnico de 9 de diciembre de 2011 por lo cual corresponde que se haga efectiva la boleta de garantía si así correspondiere. De no acontecer lo anterior, esta Contraloría Regional dará inicio al juicio de cuentas

3. En relación a la reparación de la Escuela de Vaquería, se puede concluir que para dicha obra, no se contó con las especificaciones de los trabajos que se realizarían en el mencionado establecimiento y respecto de los cuáles se verificó que éstos fueron ejecutados casi exclusivamente para reparar la vivienda anexa a la escuela, la que aunque forma parte física del establecimiento, no está destinada para el uso de los alumnos, lo que no guarda relación con el tipo de mantención establecida en el instructivo operativo del programa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4.- No corresponde que se haya autorizado el uso de una vivienda municipal a un particular por los meses de febrero y marzo del año 2011, debiendo proceder los cobros respectivos por los meses en que dicho inmueble fue utilizado.

5.- Corresponde que la autoridad comunal ordene la instrucción de un sumario administrativo, para investigar las eventuales responsabilidades administrativas ante los hechos descritos, en cada una de las conclusiones, remitiendo copia del decreto alcaldicio que así lo ordene a esta Contraloría Regional, como de los antecedentes de las medidas en un plazo que no exceda al 10 de agosto del año en curso.

Saluda atentamente a Ud.

Jefe Departamento Control Externo
Subrogante
Contraloría General de la República
Región del Bío-Bío

